



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 631 - 2026**

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la Liga de Beisbol de Bolivar y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 1085 de 2015, Ley 181 de 1995 y

**CONSIDERANDO:**

Que **LA LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0820 del 14 de noviembre de 1967 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 21 de fecha 27 de enero de 1992, No. 47 de fecha 6 de febrero de 1992, No. 168 de fecha 10 de febrero de 1998 y No. 511 de fecha 7 de octubre de 2020, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.130, en calidad de Presidente y Representante Legal electo en Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 5 de diciembre de 2025 de **LA LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-25-063782 de fecha 18 de diciembre de 2025, EXT-BOL-26-001810 de fecha 19 de enero de 2026, correos electrónicos de fecha 3 de febrero y 12 de febrero de la presente anualidad, la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina), de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2025 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 5 de diciembre de 2025.

Que el artículo 40 de los estatutos de la Liga, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 54 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 58 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2029.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos las actas respectivas, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **LA LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR** para periodo estatutario comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2029, de conformidad Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2025 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 5 de diciembre de 2025, así:

<b>ORGANO DE ADMINISTRACION</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Presidente y Representante Legal	WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS	9.097.130
Vicepresidente	TEDDYS EDUARDO SILVA HERRERA	1.002.242.765
Secretario	JAIME JOSÉ HERRERA SALVADOR	73.077.473
Tesorero	LEANDRO FUENTES OROZCO	1.143.338.184
Vocal	DIEGO LUIS DE AVILA ROMERO	1.128.057.566



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 631 - 2026**

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la Liga de Beisbol de Bolivar  
y se dictan otras disposiciones."*

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	KEIDY PAOLA SOLORZANO PAYARES	1.143.359.652 T.P No. 198640-T
Revisor Fiscal Suplente	CARMELO ANTONIO OROZCO ORTEGA	7.882.804 T.P No. 52237-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	LEOPOLDO FIDEL MENA FERNANDEZ	7.957.658
Por la Asamblea	ULISES EDUARDO BROCHET BAYONA	73.146.302
Por el Órgano de Administración	LUIS ENRIQUE BARBOZA ESPINOSA	73.119.428

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 26 de febrero 2026

**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Arelis Navarro Barraza  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica